



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Jueves 16 de diciembre

Número 286

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Visto el proyecto de obras de adaptación de la Escuela de Comercio de Burgos, formulado por el Arquitecto don Luis Martínez y Martínez, con un presupuesto total de 98.959,47 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 75.531,65 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 8.871,10 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 11.334,25 pesetas; total de la contrata, 95.767 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo cuarto, 6,50 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, 2.455,75 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 sobre los anteriores, 736,72 pesetas; total, 98.959,47 pesetas.

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que las obras son necesarias e imprescindibles para adaptar a Escuela de Comercio el ex convento de San Agustín, de aquella localidad.

Considerando que en 17 y 20 de agosto último, respectivamente, la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada del Ministerio de

Hacienda, han tomado razón del gasto y fiscalizado el mismo, habiéndose promovido concurrencia de ofertas y adjudicado la ejecución de las obras a la más ventajosa, que es en este caso la suscrita por «Luis Monje, Construcciones», de Burgos, que se compromete a realizar las obras por la cantidad de 92.500 pesetas, que representan una economía de 3.267 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

- 1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por un total importe de pesetas 95.692,47, que se abonarán con cargo al crédito que figura en el capítulo tercero, artículo sexto, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y
- 2.º Adjudicar dichas obras a la empresa «Luis Monje, Construcciones», por la cantidad de 92.500 pesetas.

Lo que de orden comunicada por Excelentísimo Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, a 19 de noviembre de 1954.—El Director general, Armandó Durán.—Sr. Director de la Escuela de Comercio de Burgos.
(Del B. O. del Estado núm. 345)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

Circulares

El Sr. Comandante del puesto de la Guardia Civil de Quincoces de Yuso, me comunica que en la Secretaría de la citada Junta Administrativa se halla depositada una rueda de camión, con disco roto, número S. Z. 254031, marca Feristone Hispania, de 8,25 por 20, encontrada en la carretera Madrid-Bilbao.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que pueda ser recogida por quien acredite ser su dueño.

Burgos, 14 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

El Alcalde de Monasterio de la Sierra me comunica que en dicha localidad se halla recogido un caballo de pelo negro, herrado, de 1,05 metros de alzada, a disposición de quien acredite ser su dueño.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para los oportunos efectos.

Burgos, 14 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa

contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Humada, en «Ordjón de Abajo», en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadradas, señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal de Ordejón de Abajo, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXIX del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 6 de diciembre de 1954.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Subasta de mobiliarios

El día 27 del actual, a las once horas tendrá lugar en los locales que ocupa esta Delegación, calle de Miranda, número 5, 2.º, una subasta de material de oficina con arreglo a las bases y pliegos de condiciones que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios de expresada Dependencia.

Los licitadores deberán presentar sus peticiones por escrito hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Referido mobiliario se encuentra expuesto en la planta 1.ª del edificio número 7 de la calle de Vitoria, donde podrá ser examinado durante las horas de 5,30 a 6,30 de los días laborables.

Burgos, 12 de diciembre de 1954.
—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

Anuncio

Con esta fecha se remiten al Ayuntamiento de Santa María Ananúñez las relaciones de Valores Unitarios de las tierras del nuevo Catastro de la Riqueza Rústica.

Lo que se avisa a todos los propietarios que tengan fincas en dicho término para que, en el plazo de 15 días, a partir del presente anuncio, presenten cuantas reclamaciones estimen convenientes a los datos que figuran en dichas relaciones.

Burgos, 15 de diciembre de 1954.

—El Ingeniero Jefe en Funciones de la Sección de Catastro de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, Joaquín Vera González.

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para 1955

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940, relativa al descanso dominical, y en uso de las facultades que me están conferidas, he acordado aprobar el siguiente Calendario laboral, a efectos de trabajo, que regirá en esta capital y provincia el próximo año de 1955.

No recuperables

1 de enero, Circuncisión del Señor.

7 de abril, Jueves Santo.

9 de junio, Corpus Christi.

29 de junio, San Pedro y San Pablo.

18 de julio, Fiesta de la Exaltación del Trabajo.

12 de octubre, Fiesta de la Hispanidad.

8 de diciembre, La Inmaculada Concepción.

Recuperables

6 de enero, La Epifanía del Señor.

19 de marzo, San José.

8 de abril, Viernes Santo.

19 de mayo, La Ascensión de Señor.

10 de junio, Fiesta del Curpillos. (Tendrá esta consideración en Burgos, capital, y a partir de las doce horas de la mañana, a cuya hora deberá cerrar la industria y comercio).

25 de julio, Santiago Apóstol.

15 de agosto, La Asunción de Nuestra Señora.

1 de noviembre, Todo los Santos.

Independientemente de las festividades mencionadas, se observará lo dispuesto en las Reglamentaciones de Trabajo o en las Ordenes de la Superioridad, en relación con la festividad del Santo Patrono de cada actividad.

No se menciona la fiesta correspondiente al día 25 de diciembre, por coincidir en domingo en el próximo año 1955.

Las fiestas de 1 y 19 de abril, 2 de mayo y 1 de octubre, son de carácter meramente oficial.

Además de los días señalados, serán también festivos, con igual significación, es decir, equiparados a los domingos, pero dentro de los límites del término municipal o Diocesano respectivo, los días de festividades religiosas locales en que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea obligatorio el precepto de oír Misa y la abstención de trabajos manuales. Respecto al carácter de recuperables o no de las fiestas locales, se tendrá en cuenta que la primera no será recuperable y la segunda sí, aplicando este sistema alterno sucesivamente.

La recuperación de los días festivos que tengan aquella consideración, será obligatorio para el personal afectado y deberá practicarse a razón de una hora diaria en los días laborables inmediatos siguientes a la fiesta que la motiva. La renuncia por el patrono a la recuperación no le autoriza a retener el salario correspondiente a dicho día.

Cuando una fiesta de las anteriormente señaladas coincidiera con los días llamados de mercado semanal, los Ayuntamientos afectados podrán

adelantar o retrasar en una fecha la celebración del mercado, todo ello al objeto de que en la localidad puedan abstenerse de trabajar aquellas actividades industriales y mercantiles que se hallan obligadas a observar la festividad del día.

En caso de coincidir dos días de fiesta consecutivos, el comercio de la alimentación y peluquerías abrirán durante la jornada de la mañana, de 9,30 a 13,30, del día festivo que se designe, cerrando, en compensación durante la jornada de la tarde el siguiente día laborable a estas fiestas, otorgándose al personal de dichos establecimientos y durante la mañana que se abra del día festivo, una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos, computable como de jornada.

Burgos, 9 de diciembre de 1954.
—El Delegado de Trabajo, C. Varona.

Providencias Judiciales

Burgos

D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado Municipal número 1 de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas, seguido en este Juzgado con el número 415 de 1954, contra Juan Miguel Sansinenea Goñi, por lesiones causadas al niño José Manuel Marto Peña, por atropello de automóvil, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a 7 de diciembre de 1954. El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por atropello, contra Juan Miguel Sansinenea Goñi, de 51 años de edad, vecino de San Sebastián.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo adsolver y absuelvo libremente al denunciado Juan Miguel Sansinenea Goñi, de la falta de lesiones por atropello de automóvil que en

este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos Santamaría.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Manuel Mrteos Santamaría, Juez Municipal número 1, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación a Manuel Marto Castaño, padre del niño lesionado, lo preinserto, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos, a 7 de diciembre de 1954.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del Juzgado número 1 de esta ciudad, en el juicio de faltas que se sigue ante el mismo, por estafa, contra Antonio Pillado Fernando, de 36 años de edad, hijo de Antonio y de Eurosia, natural de Vigo, sin domicilio fijo, ha acordado se cite a dicho denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de enero próximo y hora de las once de su mañana, que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, viniendo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al denunciado Antonio Pillado Fernando, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Burgos a 10 de diciembre de 1954.—El Secretario, P. H., Valentín Azofra.

ANUNCIOS OFICIALES

Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador D. Manuel García Bustos, en nombre y con poder de D. Cosme Ayuso Mediavilla, mayor de edad, y vecino de Palacios de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad trasladado al recurrente en 30 de noviembre de 1953.

En cumplimiento de lo que dispone el Texto Refundido de la Ley de lo Contencioso-administrativo se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 10 de diciembre de 1954.
—El Secretario Joaquín Garde.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

—:—

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María Ananúñez, que con esta fecha y haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, quedan aprobadas las Relaciones de Características del Nuevo Catastro, realizado por la Excelentísima Diputación Provincial en su colaboración con el Estado.

Burgos, 14 de diciembre de 1954.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1954.

Preside D. José Martínez Nales, tercer Teniente de Alcalde y Alcal-

de accidental, asistiendo D. José Villaverde Cortezón, séptimo Teniente de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario general de la Excm. Corporación, y don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las dieciocho horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 3 de los corrientes.

DICTAMENES

Comisión Administradora Palacio Generalísimo

2. Aumentar en 50 pesetas mensuales la remuneración del Conserje del Palacio.

Beneficencia

3. Aprobar la liquidación de la Tómbola a beneficio del Hospital de San Juan, que arroja un beneficio líquido de 90.000 pesetas.

Gobierno

4. Conceder casa habitación a los Maestros Nacionales, D. Pedro Silleras Peña y D.^a María Eugenia Yagüe Martínez del Campo, y otorgar indemnización por igual concepto a los también Maestros, don Isidoro Díaz Murugarren, D.^a María del Carmen Aparicio Contreras, D. Julio Zárate Carcedo, D.^a María del-Rosario de Pablo Vallejo, doña Antonia Balcabao Díaz, D. Vicente Izarra Delgado y D.^a Esperanza Bastián Fernández.

Hacienda

5. Abonar a la Escuela Profesional de Comercio 12.269'99 pesetas como complemento de la aportación anual del Ayuntamiento para los gastos de sostenimiento, por adquisición de mesas-bancos y para dotación de un bedel.

Obras particulares

6.7. Conceder licencias de obras a D.^a Angela Gutiérrez Cantón y D. Julián García Acero.

Obras Públicas

8. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para

la regulación de vanos en la línea de postes ya existentes e instalar nueve más en el Camino de la Vega.

9. Construir un pozo e instalar una motobomba en sustitución de la servidumbre que las Religiosas de Santa Dorotea tienen sobre el río Gimeno, y que ha de extinguirse por cobertura de este.

Personal

10. Ascender a Subjefe de Negociado, por el turno de antigüedad, al Oficial de la escala técnico-administrativa, D. Máximo Sáez González.

11. Satisfacer a los Delineantes Municipales, D. Ignacio Gonzalo y D. José Pérez, la cantidad de 5.975 pesetas por trabajos extraordinarios de delineación, realizados por encargo de la Alcaldía.

12. Abonar a los funcionarios administrativos, Fidel Domingo, don Daniel Alonso y D. Aurelio García, la cantidad de 125 pesetas a cada uno por los trabajos realizados para la obtención mecanográfica de varias copias de un escrito.

Cuentas

Aprobar varias rendidas por distintas Comisiones.

Fuera de convocatoria

Quedar enterada la Comisión de diversos partes y documentos recibidos.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Barbadillo, padre de los ilustres burgaleses Excelentísimos Sres. D. Alejandro y D. Carlos María Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la Excm. Sra. doña María Goyri, esposa del Hijo Adoptivo de la Ciudad, Excm. Sr. don Ramón Menéndez Pidal.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y quince minutos.

Burgos, 6 de diciembre de 1954. —El Secretario, Manuel de Benavides de la Pola.—V.^o B.^a —El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1954.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente, asistiendo don Fernando Dancausa de Miguel, don José Martínez Nales, don Manuel Martínez Ronda, don José María Codón Fernández y don José Villaverde Cortezón, Tenientes de Alcalde; don Alejandro Martín Cortezón, don Manuel López Gómez, don Nicolás Amigo Fuentes, don Patrocinio Arroyo Arroyo y don Gerardo de Mateo Merino, Capitulares; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación y don Jesús Aranda Navarro, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las diecinueve horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 12 de noviembre último.

2. Renovar la declaración municipal del Patronato de la Virgen Santísima, Santa María la Mayor, en el Misterio de la Inmaculada Concepción, y reafirmar el voto concepcionista que el Concejo burgalés ha venido formulando a través de los siglos; acudir en cuerpo de comunidad a la función solemne de la Catedral, reanudando la costumbre, interrumpida en el siglo XIX, de concurrir en Corporación a las festividades del Día de la Inmaculada, y difundir en el ámbito nacional la festividad, recordando que fue Burgos, seguramente, la primera ciudad que inició el Voto Concepcionista, y en el ámbito local, fijando en la mente de los burgaleses que la Inmaculada Concepción es un Misterio defendido secularmente por esta Muy Noble Cabeza de Castilla.

Se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinte minutos.

Burgos, 9 de diciembre de 1954. —El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.^o B.^a —El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Royuela de Riofranco

La Corporación municipal que presido ha adoptado el acuerdo de aprobación de imposición de exacciones municipales, juntamente con las Ordenanzas y tarifas, para el presupuesto municipal ordinario de 1955, de conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y al objeto de que puedan presentarse contra dicho acuerdo las reclamaciones que se estimen pertinentes, conforme al artículo 694 de la Ley antes citada, se halla el expediente instruido al efecto expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Y para general conocimiento, se hace público por medio de este anuncio en Royuela de Ríofranco a 27 de noviembre de 1954.—El Alcalde, J. González.

Alcaldía de Quintanilla del Coco

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, y otra para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante los mismos, puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Quintanilla del Coco, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Prudencio Fuente.

Alcaldía de Partido de la Sierra en Tobalina

Confeccionados y aprobados por este Ayuntamiento y Junta Pericial los Padrones de Arbitrios Municipales

sobre riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana para el año de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, para ser examinados y formular las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que pasado el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Igualmente se hace saber: Que este Ayuntamiento ha optado por el sistema directo de cobranza, para cuyo servicio ha designado a D. Amalio Rojo Llorente, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en esta Zona.

Partido de la Sierra en Tobalina, a 11 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Fernando Quintanilla.

Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda

Aprobado por este Ayuntamiento pleno, el pliego de condiciones para el arriendo por subasta del cobro de los arbitrios de vinos, de pastos, carnes, voz pública, ocupación de la vía pública, reconocimiento de cerdos e industrias callejeras para el año 1955, queda expuesto al público por espacio de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, durante los cuales pueden presentar las reclamaciones por escrito que consideren oportunas, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Santibañez Zarzaguda, 30 de noviembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Este Ayuntamiento acordó prorrogar sin modificación alguna, las ordenanzas de exacciones municipales, para el ejercicio de 1955, a excepción de la ordenanza sobre usos y consumos que se exceptúa de la misma el gravamen de los vinos comunes o de pasto, aprobando la ordenanza del arbitrio sobre vinos de pasto común a la cantidad de cincuenta céntimos litro, en virtud de

la circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y asesoramiento.

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinadas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Santibañez Zarzaguda, a 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía de Torresandino

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el 7 de noviembre actual, tiene acordado por unanimidad de todos sus componentes, la cesión gratuita a favor de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos, del terreno que precise, sito en el pago denominado Plantido de la Fuente Vieja, de los propios de este municipio, dentro del casco de este término municipal, para la construcción de la Casa para la referida Hermandad Sindical y Almacén-Granero, a cuyo efecto se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que, en dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones procedan contra dicho acuerdo.

Torresandino, 30 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Alejandro Sanz,

Alcaldía de Torresandino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 664-3 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos que se tramita para atender al pago de obligaciones urgentes e inaplazables, sin consignación en el vigente presupuesto

municipal ordinario o siendo ésta insuficiente, con cargo al superávit resultante de la liquidación del anterior presupuesto municipal ordinario, a los efectos de su examen y reclamaciones precedentes.

Torresandino, 9 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Alejandro Sanz.

Alcaldía de Los Altos-Dobro

Confeccionado el padrón de plagas del campo, para el ejercicio actual de 1954, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas y corrientes.

Los Altos-Dobro, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, Iñigo Corrales.

Alcaldía de Tamarón

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Tamarón, 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, A. Sendino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cabañes de Esgueva.

Por medio de transferencia:

La Horra, San Juan del Monte, Los Altos-Dobro, Alfoz de Bricia, Santibáñez-Zarzaguda, Villasandino, Aforados de Moneo, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Hontoria de Valdearados, Tordómar, Caleruega, Fresneda de la Sierra, Quintanilla Somuño, Merindad de Valdivielso y Mazuelo de Muñón.

Alcaldía de Medina de Pomar

Aprobada por esta Corporación la Ordenanza fiscal para la exacción de la imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar, 4 de diciembre de 1954.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zumel, Mansilla de Burgos, Las Rebolledas, La Nuez de Abajo, Villasandino, Cascajares de Bureba, Gumiel del Mercado, Busto de Bureba, Villanueva de Odra, Villahizán de Treviño, Los Altos-Dobro, Merindad de Castilla la Vieja, Salas de Bureba, Citores del Páramo, Padrones de Bureba, Aguas Cándidas, Roa, Valle de Valdelaguna, Tordómar, Valle de Tobalina, Junta de San Martín de Losa, Pedrosa de Duero, Valle de Mena, La Vid, Ibeas de Juarros, Tapia de Villadiego y Aforados de Moneo.

Alcaldía de Santibáñez Zarzaguda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1955, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones crean convenientes ante la Delegación de Hacienda, por conducto de este Ayuntamiento, por las personas y entidades comprendidas en el artículo 656 y por las causas enumeradas en el artículo 657 de la mencionada Ley, en armonía con lo establecido en el ar-

tículo 189 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, advirtiendo que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santibáñez Zarzaguda, 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monasterio de la Sierra, Quintanilla del Coco, Villagalijo, Tejada, Castrovido, Tosantos, Junta de Oteo, Santa Cruz de la Salceda Fuentelcéspedes, Cilleruelo de Abajo, Pedrosa de Duero, Garganchón, Santa Cruz del Valle Urbión, Guzmán, Puras de Villafranca, Valdeande, La Vid, Anguix, Valle de Valdelucio, San Juan del Monte, Regumiel de la Sierra, Cabañes de Esgueva, Hornillos del Camino, Palacios de Ríopisuerga, Quintanilla Vivar, Arenillas de Ríopisuerga, San Martín de Rubiales, Carcedo de Bureba, Tubilla del Lago, Rublacedo de Abajo, Mazuela, Pradoluengo, Citores del Páramo, Pedrosa del Páramo, La Piedra y Partido de la Sierra en Tobalina.

Alcaldía de Aforados de Moneo

Confeccionados los padrones de los arbitrios municipales sobre la riqueza imponible de rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aforados de Moneo, 7 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Valle de Valdelucio, Villasandino, Cascajares de Bureba y Poza de la Sal.

Respecto de rústica y pecuaria:

Abajas, Castil de Lences, Quintanarroz, Hontomín y Cernégula.

Respecto de rústica y urbana:

Valdeande, Quintanadueñas, Celada del Camino, Santa María del Campo, Monasterio de Rodilla, Re-

villarruz, Hontoria de la Cantera, Santa María del Invierno y Junta de Traslaloma.

Respecto de urbana:

Salinillas de Bureba y Valle de Tobalina.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres

Durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas Municipales que a continuación se expresan:

Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre vinos comunes o de pasto.

Ordenanza para exacción del recargo sobre el arbitrio provincial que grava el producto neto.

Ordenanza para la exacción de la participación en el arbitrio sobre la riqueza provincial.

Con el fin de que sean examinadas por los contribuyentes en general y reclamar de agravio quien se considere perjudicado.

Merindad de Valdeporres, 13 de diciembre de 1954.—El Alcalde, V. Guerra.

Alcaldía de Frandovínez

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las ordenanzas fiscales que han de nutrir los ingresos del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1955, que se expresan a continuación, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, conforme establece el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales pueden presentar por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Ordenanzas que se citan

2. Recargo sobre contribución Industrial y Comercio.

9. Imposición municipal sobre vinos comunes o de pasto.

10. Arbitrio sobre la riqueza provincial.

11. Arbitrio sobre la riqueza rústica y pecuaria.

Frandovínez, a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Aniano Gonzalo.

Alcaldía de Buniel

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia las Ordenanzas fiscales que han de nutrir los ingresos del presupuesto municipal ordinario para 1955, que se expresan a a continuación, quedan éstas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, conforme establece el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales pueden formular por escrito cuantas reclamaciones consideren oportunas, pues transcurrido el mismo no serán admitidas.

Ordenanzas que se citan:

Número 3. Del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Número 8. Única imposición municipal sobre los vinos comunes o de pasto.

Número 9. Arbitrio sobre la riqueza urbana.

Número 10. Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Número 11. Participación en el arbitrio sobre la riqueza Provincial.

Buniel, a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Rafael del Val.

Alcaldía de Villasandino

Formadas las cuentas municipales, correspondientes a los años de 1936 a 1953, ambos inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villasandino, a 6 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Isidro Dueñas.

Alcaldía de Medinilla de la Dehesa

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, y la de arbitrio de 50 céntimos sobre el litro de vino, se pone en general conocimiento, que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Medinilla de la Dehesa, 2 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Por orden, Félix Pérez.

Alcaldía de Tejada

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, y para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Tejada, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Iglesias Alonso.

Alcaldía de Estépar

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública, y la de arbitrio de 50 céntimos sobre el litro de vino, se pone en general conocimiento que se hallan de manifiesto en esta Secretaría a fin de que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, se puedan presentar cuantas reclamaciones se esti-

men pertinentes durante el plazo de 15 días hábiles, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Estépar, 2 de diciembre de 1954.
—El Alcalde, Felipe Viar.

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de Arlanzón a Ibeas de Juarros

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, para que concurren a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el Salón de la Casa Consistorial de Arlanzón, el día 31 de enero de 1955, a las catorce horas, para proceder a la constitución solemne de la Comunidad y a la elección de los miembros integrantes de su Directiva y del Sindicato y Jurado de riegos.

Arlanzón, a 15 de diciembre de 1954.—El Presidente, Timoteo García.

Alcaldía de Torresandino

Edicto

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 del actual, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta relativa a los Arbitrios Municipales que a continuación se expresan y por los tipos de licitación que se detallan, para el próximo ejercicio de 1955, y a tenor de las disposiciones vigentes sobre Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que dichos pliegos de condiciones estarán de manifiesto por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, y que durante dicho plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, las que serán resueltas por la Corporación, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen:

Arbitrio sobre vinos y licores, por el tipo en alza de 24.000 pesetas,

Arbitrio sobre carnes y pescados, por el tipo en alza de 16.000 pesetas.

Arbitrio sobre venta ambulante, por el tipo en alza de 4.000 pesetas.

Torresandino, 10 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Alejandro Sanz.
—P. S. M., El Secretario, Salvador Sos.

LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS EN LOS ARCOS DEL CONSISTORIO, PLANTA BAJA DE LA CASA AYUNTAMIENTO

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:

ABONA A LOS IMPONENTES:

- En libretas ordinarias: el 2% interés anual
- En impositores a plazo año: el 3%
- En impositores a plazo 6 meses: el 2'50%
- En cuentas corrientes vista: el 1%
- Ahorro escolar: Para los niños que acuden a las escuelas.
- Imposición máxima mensual 30 pesetas



Oficinas donde está instalada la Caja de Ahorros Municipal, en Quintana-Martín Galindez